

Introducción



FORMACION PROFESIONAL DE LOS PILOTOS AVIADORES EN MEXICO
CREANDO EL PLAN DE ESTUDIOS MAESTRO A NIVEL DE TECNICO
SUPERIOR UNIVERSITARIO PILOTO AVIADOR

Históricamente la validez de reconocimiento oficial de estudios de la carrera de Piloto Aviador, estuvo sustentada en los planes de estudio que el CIAAC registró ante la SEP y que a su vez se emitía un Título Profesional de Piloto Aviador Comercial.

Cumpliendo los lineamientos que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1945, última reforma publicada el 22 de diciembre de 1993 y en específico referido al capítulo VI de los Colegios de Profesionistas artículo 50 inciso k, el CPAM colaboró con la elaboración de los planes de estudios profesionales

PROYECTO DE POLITICA AERONAUTICA CPAM OCTUBRE 2010

Planes de Estudio

Plan de Estudios del C.I.A.A.C. para la Carrera de Piloto Aviador Comercial

ASIGNATURA	Fase P.P.	Fase P.C.	Total
Aerodinámica y teoría de vuelo (noiones)	X	X	
Aeronaves Y Motores (noiones)	X	X	
Instrumentos (noiones)	X	X	
Instrumentos (noiones)	X	X	
Meteorología Aeronáutica (noiones)	X		
Meteorología Aeronáutica (intermedio)		X	
Navegación Aérea (grado noiones)	X		
Navegación Aérea (grado intermedio)		X	
Reglamento General de Vuelo	X	X	
Control de Tránsito Aéreo (Servicios de Tránsito Aéreo)	X	X	
Reglamento de Tránsito Aéreo	X		
Reglamento de Tránsito Aéreo		X	
Manejo y cuidado de las aeronaves	X	X	
Incidentes	X		
Empio de Ayudas Médicas (Medicina de Aviación)	X		
Paracaidas (en su caso)	X		
Radio (Telecomunicaciones Aeronáuticas)	X	X	
Total horas instrucción teórica	170.00		*688.00
Unk simulador			10.00
Adiestramiento de vuelo	48.00		*200.00
Totales teoría y vuelo	218.00		898.00
Total de asignaturas P. Privado: 13			
Total de asignaturas P. Comercial: 11			

Años 50's

ASIGNATURA	Fase P.P.	Fase P.C.	Total
Aerodinámica	X	X	60.00
Mantenimiento de Aeronaves Y Motores	X	X	80.00
Servicios de Tránsito Aéreo	X	X	65.00
Telecomunicaciones Aeronáuticas	X	X	80.00
Inglés Básico y Tecnológico	X	X	194.00
Navegación Aérea	X	X	140.00
Meteorología Aeronáutica	X	X	175.00
Medicina Aeronáutica (Medicina de Aviación)	X	X	20.00
Generalidades sobre transportación aérea		X	05.00
Operaciones Aeronáuticas	X	X	130.00
Radio / Electricidad Aplicada	X	X	40.00
Total horas instrucción teórica:			989.00
Vuelo por instrumentos en simulador terrestre	X	X	70.00
Adiestramiento de vuelo	X	X	*200.00
Totales teoría y vuelo =	218.00		1,259.00
Total de asignaturas P. Privado: 12			
Total de asignaturas P. Comercial: 13			

Años 60's

ASIGNATURA	Fase P.P.	Fase P.C.	Total
Reglamento de Alumnos	X		10.00
Aerodinámica	X	X	60.00
Mantenimiento de Aeronaves Y Motores	X	X	105.00
Servicios de Tránsito Aéreo	X	X	75.00
Telecomunicaciones Aeronáuticas	X	X	80.00
Inglés Básico y Tecnológico	X	X	194.00
Navegación Aérea	X	X	125.00
Meteorología Aeronáutica	X	X	155.00
Medicina Aeronáutica (Medicina de Aviación)	X	X	20.00
Generalidades sobre transportación aérea		X	05.00
Operaciones Aeronáuticas	X	X	130.00
Radio / Electricidad Aplicada	X	X	30.00
Total horas instrucción teórica:			989.00
Vuelo por instrumentos en simulador terrestre	X	X	70.00
Adiestramiento de vuelo	X	X	*180.00
Totales teoría y vuelo =	218.00		1,239.00
Total de asignaturas P. Privado: 12			
Total de asignaturas P. Comercial: 15			

Años 70's

Plan de Estudios del C.I.A.A.C. 2002 para la Carrera de Piloto Aviador Comercial, a nivel Académico de Técnico Superior Universitario

ASIGNATURA	Fase P.P.	Fase P.C.	Total
Reglamento de Alumnos (academias)	X		10.00
Aerodinámica	X	X	60.00
Mantenimiento de Aeronaves Y Motores	X	X	105.00
Sistemas del Avión	X	X	90.00
Sistemas de Comunicación y Radioayudas	X	X	63.00
Servicios de Tránsito Aéreo	X	X	45.00
Telecomunicaciones Aeronáuticas	X	X	32.00
Inglés Básico y Tecnológico	X	X	80.00
Navegación Aérea	X	X	70.00
Meteorología Aeronáutica	X	X	75.00
Medicina Aeronáutica (Medicina de Aviación)	X	X	32.00
Generalidades sobre transportación aérea	X	X	05.00
Operaciones Aeronáuticas	X	X	75.00
Radio - Electricidad Aplicada	X	X	30.00
Reglamentación Aérea	X		40.00
Vuelo por instrumentos en simulador terrestre	X	X	70.00
Adiestramiento de vuelo	X	X	*180.00
Total teoría P.P. y P.C. =			662.00
Total Vuelo P.P. y P.C. =			250.00
Totales teoría y vuelo =			912.00
Total de asignaturas P. Privado: 13			
Total de asignaturas P. Comercial: 12			

Años 80's

ASIGNATURA	Fase P.P.	Fase P.C.	Total
Aerodinámica	X	X	55.00
Mantenimiento de Aeronaves Y Motores	X	X	105.00
Axiones y Motores	X	X	15.00
Sistemas del Avión	X	X	40.00
Sistemas del Avión Cessna 310-R	X	X	20.00
Sistemas de Radiocomunicación y Radioayudas	X	X	20.00
Servicios de Tránsito Aéreo	X	X	80.00
Telecomunicaciones Aeronáuticas	X	X	32.00
Comunicaciones aeronáuticas	X	X	65.00
Inglés Técnico	X	X	110.00
Navegación Aérea	X	X	77.00
Meteorología Aeronáutica	X	X	160.00
Medicina Aeronáutica (Medicina de Aviación)	X	X	32.00
Generalidades sobre transportación aérea	X	X	05.00
Operaciones Aeronáuticas	X	X	100.00
Radio / Electricidad Aplicada	X	X	30.00
Reglamentación Aérea	X		20.00
Ortografía básica y redacción	X		20.00
Relaciones Humanas	X		10.00
Principios de computación	X		20.00
Publicación de Información Aeronáutica y Jeppesen		X	10.00
Entrenador Síntico de Vuelo por instrumentos	X	X	60.00
Academias de Vuelo	X	X	24.00
Adiestramiento de vuelo	X	X	(180.00)
Total teoría P.P. y P.C. =			854.00
Total Vuelo P.P. y P.C. =			294.00
Totales teoría y vuelo =			1,148.00
Total de asignaturas P. Privado: 21			
Total de asignaturas P. Comercial: 19			

Años 90's

ASIGNATURA	Fase P.P.	Fase P.C.	Total
Introducción al curso	X		05.00
Síntesis histórica de la aviación	X		20.00
Matemáticas y Física aplicadas	X		15.00
Medicina Aeronáutica I y II	X	X	30.00
Servicios de Tránsito Aéreo I y II	X	X	40.00
Aerodinámica	X	X	50.00
Aeronaves y Estructuras	X	X	15.00
Sistemas de las Aeronaves I y II	X	X	30.00
Propulsión I y II	X	X	30.00
Operaciones Aeronáuticas I y II	X	X	40.00
Navegación Aérea I y II	X	X	120.00
Inglés Técnico I y II	X	X	80.00
Legislación Aeronáutica I y II	X	X	70.00
Comunicaciones Aeronáuticas I y II	X	X	50.00
Meteorología Aeronáutica I y II	X	X	120.00
Noiones sobre Transportación Aérea	X		20.00
Relaciones Humanas	X		30.00
Introducción al Sistema de Posicionamiento Global	X		20.00
anuales de Información Aeronáutica	X		50.00
Introducción a la Administración de Empresas	X		30.00
Introducción al CNS/ATM	X		20.00
Seguridad Aérea	X		50.00
Total fase de teoría P.P. y P.C.			1,335.00
FASE DE VUELO			
Entrenador sintético de vuelo por instrum. I, II y III	X	X	95.00
Academias de Vuelo I, II y III	X	X	35.00
Alecciónamiento pre y postvuelo I, II y III	X	X	160.00
Adiestramiento de Vuelo	X	X	180.00
Total fase de vuelo:			480.00
TOTALES TEORÍA Y VUELO			1,529.00
Actividades de aprendizaje			1,345.00
TOTAL HORAS DEL CURSO			2,879.00
Total de asignaturas P. Privado: 19			
Total de asignaturas P. Comercial: 22			
Total de asignaturas del curso: 41			
Total de asignaturas nuevas respecto al programa anterior: 12			

Año 2002



El CPAM se avocó a inicios del año 2000 a la tarea de revisar el plan de estudios de Piloto Aviador Comercial registrado en la SEP en su estructura y contenido académico, dando actualización y empatía en créditos validados al nivel que correspondiera en términos educativos de tipo superior.

Del plan de estudios vigente se acreditaban 1118 horas de estudio teórico/prácticas y se requeriría incrementarlo a 1440 horas de estudio (teórico/práctico) para validar el primer nivel de estudio superior con sustento en el acuerdo 279 relacionado con el reconocimiento de validez oficial de los mismos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de Estudios, órgano interno de la SEP, concluyendo esta revisión con la colaboración del CIAAC, CPAM, Colegio de Ingenieros Mexicanos en Aeronáutica, A.C., la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo de México, A.C. y la asesoría particular especialista en materia (Académica Universitaria). Habiéndose culminado este proyecto en el mes de abril 2002 dando cumplimiento al compromiso con las autoridades de la SEP y la SCT (DGAIR DGAC)

En la década de los 90's el Gobierno de la República propone el plan nacional de desarrollo 1995-2000 una cruzada permanente por la educación, fincada en una alianza nacional en que converjan los esfuerzos y las iniciativas de todos los órdenes de gobierno y de los diversos grupos sociales.

001027

D.S. 1000
P. 23
3000



**CENTRO INTERNACIONAL DE ADIESTRAMIENTO
DE
AVIACIÓN CIVIL**

**PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS
PARA LA CARRERA DE**



**TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO
PILOTO AVIADOR COMERCIAL DE ALA FIJA**

CON CAPACIDADES PARA

MULTIMOTOR e INSTRUMENTOS

- 2002 -



**Biblioteca/Centro de
Documentación
"P.A. Baldomero H. Astudillo"**

Preparado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con la colaboración y asesoría del Colegio de Pilotos Aviadores de México A. C., el Colegio de Ingenieros Mexicanos en Aeronáutica. A. C. y la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo de México, A. C.

*J.A.M.P.
Rev Mzo. 1º, 2002 DEPTO. CIAAC*



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

DEPARTAMENTO CIAAC
101.404.-



ACTA DE TERMINACIÓN DE PROYECTO

En la Ciudad de México D. F., siendo las once horas con quince minutos, del día quince de Abril del dos mil dos, en el lugar que ocupa las instalaciones del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en Boulevard Puerto Aéreo 161 esquina con Calle Norte 13, Colonia Federal, Código Postal 15700, de ésta Ciudad, se reunieron las siguientes personas con el fin de levantar la presente acta y con ello, dar testimonio de la conclusión de los trabajos correspondientes al proyecto de revisión, actualización y reestructuración de los planes y programas de estudios de las Carreras de Piloto Aviador Privado y Piloto Aviador Comercial de Ala Fija de este Centro, conocido por sus siglas C.I.A.A.C., y a su vez, de quienes intervinieron en ello: -----

Por el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, el C. Juan Alfonso Menchero Peraza, en su carácter de Jefe del Departamento de Estudios y Programas de ésta institución, responsable de éste proyecto.-----

Por el Colegio de Pilotos Aviadores de México, A. C., por sus siglas C:P:A:M: los C. C. P. A. Gilberto López Meyer, Presidente; P. A. Héctor Cuauhtémoc García, Vicepresidente; P. A. Miguel Ángel Valero Chávez; Primer Secretario Suplente; P. A. Luis René Rojas Bolaños Cacho, Secretario de la Comisión de Honor y Justicia; P. A. Luis Neve Brito, Vicepresidente de la Comisión de Honor y Justicia, Ing. Victor Andrés Ayala, Asesor Técnico y la Dra. en Psicología Julieta Fernández Calderón, asesora del Colegio -----

Por el Colegio de Ingenieros Mexicanos en Aeronáutica, por sus siglas C. I. M. A., Ing. Alberto Vargas Contreras, Presidente.-----

Por la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo A. C., por sus siglas ACTAM, Lic. Víctor Cervantes Muñoz, Presidente.-----

ANTECEDENTES

Con motivo del proyecto de reactivación del CIAAC en el año dos mil y a su vez de manera particular la reapertura de las carreras de Piloto Aviador Privado y Comercial de Ala Fija entre otras, se vio la necesidad urgente de revisar y actualizar los planes y programas de estudio de las carreras que imparte el CIAAC así como normalizar y mejorar la calidad de la instrucción teórica-práctica a fin de cumplir con los estándares internacionales recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional.-----

Mediante oficios 101.304 029 del 27 de enero de 2000, 101.304 041 del 08 de febrero y 101.304.379 del 23 de agosto del mismo año respectivamente, la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Dirección de Aviación y del Departamento del CIAAC, extendió una cordial invitación de manera escalonada a cada uno de los órganos colegiados arriba mencionados a fin de darse a la tarea de la revisión de los planes y programas de estudio de piloto aviador del CIAAC antes mencionados con el propósito de lograr los siguientes objetivos:-----

1. Manifestar ante las instituciones invitadas la inquietud de llevar a cabo la revisión, actualización y reestructuración de los planes y programas de estudio del CIAAC, particularmente los correspondientes a las carreras antes mencionadas, dado que se detectó que muchos de sus contenidos no se ajustaban a la época actual ante el vertiginoso desarrollo tecnológico de la aviación.-----












2. Establecer la metodología de trabajo para llevar a cabo lo anterior -----
3. Designar los responsables del proyecto por parte del CIAAC y de las instituciones invitadas.-----
4. Reestablecer la relación con la Dirección General de Profesiones de la SEP, a fin de notificar los cambios en el programa y revalidar la autorización respectiva anteriormente otorgada por esa Secretaría para la expedición del título profesional por parte del CIAAC, a todo alumno que en el futuro llegara a egresar como piloto aviador comercial de ala fija de este Centro y que el mismo, pueda tramitar la Cédula Profesional correspondiente ante la DGP de la SEP, una vez cumplidos los requisitos que la misma fijara al concluir los trabajos correspondientes a dicha revisión. -----
5. Integrar un documento o programa maestro derivado de las aportaciones hechas por los especialistas integrantes del grupo de trabajo mismo que sería propuesto ante la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacerlo de observancia obligatoria en el futuro en las escuelas privadas de aviación del país en aras de la seguridad, ante la problemática de la gran disparidad de contenidos temáticos de estas carreras detectada en las mismas. -----

-----DECLARACIONES-----

En uso de la palabra, el C. Juan Alfonso Menchero Peraza, declara que se tuvo respuesta de aceptación de todos los invitados a participar en éste proyecto, por lo que la primera reunión de trabajo se llevó a cabo el siete de febrero del mismo año con la representación por parte del Colegio de Pilotos de los C.C. Pilotos Aviadores Cap. P. A. Héctor Cuauhtémoc García y Diego González Méndez, así como del Ing. Víctor Andrés Ayala. Por parte del CIAAC, el Ing. Wilibaldo López de León, Lic. Nelly Gakiya Agarie, Profr. Enrique Partida Aguirre y el de la voz. En esta reunión se estableció la metodología para llevar a cabo este proyecto, las tareas a desarrollar por cada institución participante y los responsables para la consecución de los trabajos a realizar, designando en este caso por parte del Colegio de Pilotos, al P.A. Héctor Cuauhtémoc García y por parte del CIAAC, al C. J. Alfonso Menchero Peraza. -----

En la segunda reunión del 8 de febrero de 2000, se integró al grupo de trabajo el Ing. Alberto Vargas Contreras, Presidente del Colegio de Ingenieros Mexicanos en Aeronáutica y el 25 de agosto del mismo año, el Lic. Víctor Cervantes Muñoz, Presidente de la Asociación de Controladores de Tránsito Aéreo A. C., para la revisión de la asignatura de Servicios de Tránsito Aéreo. -----

La realización de este proyecto se llevó a cabo por los especialistas en esta rama en un número aproximado de cuarenta reuniones de trabajo, durante dos años dos meses, dando por concluido el mismo el día de la fecha.-----

Dentro de las principales actividades realizadas por el grupo de trabajo integrado finalmente por los abajo firmantes, cabe destacar las siguientes: -----

1. Revisión de los planes y programas de estudio del CIAAC de la carrera de Piloto Aviador Comercial de Ala Fija, el cual después de algunas reuniones y conforme se iba avanzando en éstas, se notó que un gran número de los contenidos tenía que modificarse por arrastrar por años una serie de vicios y actualizarse, motivo por el cual, el grupo de trabajo estuvo de acuerdo en rediseñar todo el programa desde el principio, tomando como base el Documento 7192-AN/857 partes A-1 y A-3 de la OACI, los contenidos que fueran rescatables del propio programa CIAAC y la opinión del grupo de expertos del CPAM , CIMA y ACTAM -----
2. Paralelamente a la revisión del plan y programa de estudios de la carrera y a iniciativa del CPAM y ACTAM, se estableció contacto con la DGP de la SEP con la finalidad no solo de que el nuevo programa de estudios, pudiera cumplir con los requisitos de la misma para la revalidación de la autorización para la titulación de sus egresados en esta carrera y la obtención de la cédula profesional respectiva que en años pasados se había concedido al CIAAC, sino también lograr la profesionalización del piloto aviador a nivel de Técnico Superior Universitario y poder cumplir con lo estipulado en




la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, mediante la regularización de la situación de muchos pilotos aviadores con experiencia que aún no poseen su cédula profesional, así como aquellos recién egresados de las escuelas de aviación privadas que carecen de la misma.-----

3. Finalmente, se llegó a la obtención del programa anteriormente referido, con las modificaciones y adiciones que demanda el desarrollo de la aviación moderna. -----


Por lo antes expuesto, los aquí reunidos manifiestan su conformidad en lo asentado en ésta acta, firmando de conformidad al margen y al calce como constancia de los hechos que aquí se mencionan y de quienes participaron, dando por terminada la misma siendo las once horas treinta y cinco minutos del día de la fecha.-----

POR EL CIAAC:




J. Alfonso Menchero Peraza
Jefe del Departamento de Estudios y Programas

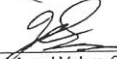
POR EL COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MÉXICO, A. C. :



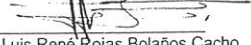
P.A. Gilberto López Meyer
Presidente




P.A. Héctor Cuatémoc García
Vicepresidente



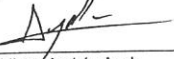
P.A. Miguel Ángel Valero Chávez
Primer Secretario Suplente



P.A. Luis René Rojas Bolaños Cacho
Secretario de la Comisión de Honor y Justicia



P.A. Luis Neve Brito
Vicepresidente de la Comisión de Honor y Justicia

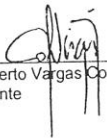


Ing. Víctor Andrés Ayala
Asesor Técnico




Dra. Julieta Fernández Calderón
Asesora

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONÁUTICA A. C.:



Ing. Alberto Vargas Contreras
Presidente

POR LA ASOCIACIÓN DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO DE MÉXICO. A. C.



Víctor Cervantes Muñoz
Presidente



FUNDAMENTACIÓN

La aviación nació a principios del pasado siglo XX y en relativamente pocos años se ha convertido en una actividad de fundamental importancia para el ser humano.

Dentro de este importante modo de transporte, el profesionalismo en la actividad de los pilotos aviadores resulta fundamental para garantizar que las actividades aeronáuticas se desarrollen dentro de los mas altos estándares de seguridad. Esto implica necesariamente que el proceso de formación de este personal técnico aeronáutico se realice bajo una cuidadosa supervisión de las autoridades gubernamentales en beneficio del interés público.

Adicionalmente, el incesante avance de la tecnología obliga a mantener permanentemente actualizados los planes y programas de estudio bajo los cuáles se forman los pilotos aviadores.

El presente documento contiene un plan y programa de estudios de la carrera de Piloto Aviador Comercial de ala fija con capacidades para multimotor e instrumentos, en el nivel de Técnico Superior Universitario, el cuál cumple con todas las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los estándares establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir a la formación profesional del alumno en los tres niveles básicos: cognoscitivo, afectivo y motriz.
- Desarrollar su capacidad de investigación de los problemas relacionados con su práctica profesional y aportar soluciones realistas e incluso innovadoras.
- Contribuir al desarrollo de habilidades técnicas de su profesión.
- Desarrollar su conciencia situacional para la solución responsable y certera de los problemas inmediatos que se le presenten.
- Al término del curso, el alumno habrá adquirido los conocimientos, destrezas y habilidades, que requiere el ejercicio profesional.

REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN:

- Haber Aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios
- Demostrar haber cumplido con el servicio social de 480 Hrs., mínimo en una empresa o institución (ver Apéndice 1).
- Haber cumplido con los requisitos establecidos por la SCT para la obtención de la licencia de Piloto Aviador Comercial de Ala Fija, con las capacidades de multimotor y vuelo por instrumentos.

DOCUMENTOS A OBTENER:

- Título de Técnico Superior Universitario - Piloto Aviador -.
- Certificado de Estudios
- Licencia de Piloto Aviador Comercial de Ala Fija, con las capacidades de multimotores hasta 5,700 Kgs., de peso; vuelo por instrumentos y Radiotelefonista Aeronáutico Restringido.

PERFIL DEL EGRESADO:

CAPACIDADES Y APTITUDES:

- Aptitud para comprender conceptos, abstraer y generalizar.
- Ser capaz de comprender, valorar y analizar las actividades y problemática que se le presenten.
- Facilidad para deducir posibles consecuencias en una situación o decisión determinada.
- Facilidad para ubicar y relacionar mentalmente objetos en movimiento.
- Asimilar y memorizar lo inmediato.
- Discriminación visual inmediata.
- Juicio práctico.
- Toma de decisiones pronta y certera.

CONOCIMIENTOS:

- Demostrar poseer los conocimientos técnicos del programa de estudios.
- Manejo de los idiomas español e inglés técnico aeronáuticos que le permita comunicarse con propiedad, comprender y analizar las instrucciones propias del medio aeronáutico.
- Planear, programar, desarrollar y evaluar sus actividades.



- Ser capaz de solucionar los problemas tanto en situaciones normales como anormales y de emergencia durante la operación del vuelo.
- Demostrar conocimiento, comprensión y respeto a las leyes, reglas y reglamentos que rigen la aviación civil dentro del país y en el extranjero.

HABILIDADES Y DESTREZAS:

- Habilidad para realizar con rapidez y exactitud tareas simples de tipo perceptivo.
- Aptitud para comprender y aplicar los principios y leyes físico mecánicas
- Aptitud para comunicarse con los equipos comprendiendo el funcionamiento de sus sistemas.
- Demostrar habilidad en las distintas fases del vuelo.
- Poder desempeñarse adecuadamente como copiloto de una línea área comercial.

ACTITUDES:

- Seguridad en sí mismo.
- Estabilidad emocional.
- Creatividad y optimismo.
- Ser alerta, despierto, diligente.
- Ser activo, desplegar energía.
- Aceptante de las normas establecidas, disciplinado.
- Interesado no solo por la práctica sino también por la teoría.
- Sentir empatía y deseo de comunicación con los demás.
- Ser considerado y respetuoso hacia los otros.
- Ser capaz de comportarse con ética profesional en todo momento.
- Actitud de servicio.



CENTRO INTERNACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN CIVIL S.C.T.

DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LA CARRERA

TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO PILOTO AVIADOR COMERCIAL DE ALA FIJA

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

DURACIÓN: 96 Semanas de instrucción efectiva (8 trimestres.)

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

- Acta de nacimiento (original y copia certificada)
- Edad mínima 18 años cumplidos.
- Certificado de preparatoria, vocacional o bachillerato.
- Conocimiento del idioma Inglés.(demostrar capacidad para leer, interpretar y hablar el idioma de manera fluida)
- Aprobar los exámenes de admisión.(conocimientos generales y de Inglés)que aplique la institución
- Certificado de aptitud psicofísica de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la S.C.T..
- Los que establezca la institución correspondiente.
- Los demás que establezca la legislación aplicable

FINALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL CIAAC

- Contribuir al desarrollo y progreso de la industria aeronáutica nacional y de la región.
- Formar pilotos aviadores comerciales de ala fija, con capacidades de multimotores y vuelo por instrumentos con el nivel de Técnico Superior Universitario.
- Proporcionar al piloto, los conocimientos teórico-prácticos suficientes para que cuando cumpla el número de horas de vuelo requeridas por la NOM correspondiente, pueda sustentar los exámenes que le permitan obtener la licencia de Transporte Público Ilimitado de Ala Fija.
- Lograr una participación importante en la formación de pilotos aviadores comerciales lo que tendrá una repercusión directa en el mercado de trabajo.
- Homologar y actualizar de manera sistemática y permanente, los programas académicos sobre la base de la normatividad nacional e internacional existentes.
- Cumplir con los requisitos establecidos por la SCT y SEP, con lo que se estará formando profesionales que contribuyan a elevar el nivel académico de su profesión teniendo una práctica más comprometida con el desarrollo de la industria aérea nacional.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.



PERFIL ACADÉMICO Y/O EXPERIENCIA DEL DOCENTE¹

ASIGNATURA	CLAVE	DOCENTE SUGERIDO
Introducción al curso.	701	Piloto Aviador Controlador Tránsito Aéreo Oficial Operaciones
Síntesis Histórica de la Aviación	702	Historiador en Aviación Piloto Aviador Controlador de Tránsito Aéreo Lic. en Admón. de Empresas
Inglés Técnico P-I y P-II	703 I y II	Controlador Tránsito Aéreo Piloto Aviador Maestro de Inglés
Matemáticas y Física Aplicadas	704	Ingeniero Actuario Físico
Legislación Aeronáutica P-I y P-II	705 I y II	Lic. Derecho Aéreo Espacial
Medicina Aeronáutica P-I y P-II	706	Médico en Medicina de Aviación
Nociones sobre Transportación Aérea	707	Administrador de empresas aéreas Piloto aviador
Relaciones Humanas	708	Psicólogo Antropólogo Sociólogo Pedagogo
Introducción a la Administración de Empresas Aéreas.	709	Lic. Administración de Empresas. Contador Público
Comunicaciones Aeronáuticas	710	Controlador Tránsito Aéreo Piloto Aviador Radio operador
Servicios Tránsito Aéreo P-I y P-II	720-I y II	Controlador Tránsito Aéreo Piloto Aviador
Aerodinámica	740 I y II	Ing. en Aeronáutica Piloto Aviador Oficial Operaciones
Aeronaves y Estructuras	741	Ing. en Aeronáutica Mecánico de Aviación
Sistemas de las Aeronave I y II	742	Ing. en Aeronáutica Mecánico de Aviación
Propulsión I (motores recíprocos)	743-I	Ing. en Aeronáutica Mecánico de Aviación
Propulsión II (motores a reacción)	744-II	Ing. en Aeronáutica Mecánico de Aviación
Meteorología Aeronáutica P-I y P-II	750 I y II	Meteorólogo Físico Piloto Aviador
Operaciones Aeronáuticas P-I y P-II	760-I y II	Oficial de Operaciones Piloto Aviador Comercial
Navegación Aérea P-I y P-II	770 I y II	Piloto Aviador Ing. Aeronáutica Controlador Tránsito Aéreo Oficial Operaciones

¹ Acuerdo 279 de la SEP Cap. II Art. 10 Fracc. I inciso b, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000
JAMP
Re.v.4 Mzo 1°, 2002

Entrenador Sintético de Vuelo P-I, P-II y P-III	771-I, II y IIIA y B	Instructor en Simulador Piloto Aviador Comercial
Adiestramiento de Vuelo P-I, P-II y P-III	772-I, II y III A Y B	Piloto Aviador Comercial con capacidad registrada de Instructor de vuelo.
Introducción Al Sistema de Posicionamiento Global	780	Piloto Aviador Controlador de Tránsito Aéreo Ing. en Aeronáutica
Seguridad Aérea	790	Piloto Aviador con Lic. TPI Ing. en Aeronáutica Personal Técnico Aeronáutico con Curso certificado de especialidad en Seguridad Operacional y Aeroportuaria
Manuales Información aeronáutica	792	Piloto Aviador Comercial Instructor de Simulador Ing. en Aeronáutica Instructor en Comunicaciones Controlador de Tránsito Aéreo Oficial de Operaciones.

CIAAC
PLAN ESTUDIOS PILOTO AVIADOR COMERCIAL ALA FIJA

Primer Trimestre

Materias	clave	horas	horas	s= suma hd y	crédito= s	hr. docente	hr tot X sem	Total Hr	Instalaciones
		docente	independiente	hi	multiplicado x (0.0625)	X sem		actuales	
INTRODUCCION AL CURSO	701	5	5	10	1	0	1	10	Aula
SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA AVIACIÓN	702	20	20	40	3	2	3	40	Aula
MATEMÁTICAS Y FÍSICA APLICADAS	704	15	15	30	2	1	3	30	Aula
MEDICINA AERONÁUTICA I	706-I	15	15	30	2	1	1	30	Aula/Lab. Aer.
SERV. TRANSITO AÉREO I	720-I	30	30	60	4	3	5	60	Aula/Lab.CTA.
AERODINAMICA I	740-I	30	30	60	4	3	5	60	Aula
AERONAVES Y ESTRUCTURAS	741	15	15	30	2	1	3	30	Aula/taller
SISTEMAS DE LAS AERONAVES I	742	10	10	20	1	1	2	20	Aula/taller
PROPULSIÓN - I (motores recíprocos)	743-I	10	10	20	1	1	2	20	Aula/taller
OPERACIONES AERONÁUTICAS - I	760-I	30	30	60	4	3	5	60	Aula/Lab.OPS
NAVEGACION AÉREA I	770-I	60	60	120	8	5	10	120	Aula
TOTALES		240	240	480	30			480	

Segundo Trimestre

Materias	clave	horas	horas	s= suma hd y	crédito= s	hr. docente	horas totales	Total Hr	Instalaciones
		docente	independiente	hi	multiplicado x (0.0625)	X sem	por semana	actuales	
INGLES TECNICO - I	703 - I	40	40	80	5	16	7	80	Aula/Lab. Idiom
LEGISLACION AERONÁUTICA - I	705 - I	30	30	60	4	3	5	60	Aula
COMUNICACIONES AERONÁUTICAS - I	710 - I	30	30	60	4	3	5	60	Aula/Lab. Com.
METEOROLOGIA AERONÁUTICA - I	750 - I	60	60	120	8	5	10	120	Aula/Lab. Met.
ENTRENADOR SINTETICO DE VUELO - I	771 - I	10	10	20	1	1	2	20	Simulador
ACADEMIAS DE VUELO - I	772 - I A Y B	10	10	20	1	1	2	20	Aula/hangar
ALECCIONAMIENTO (Briefing/Debriefing)	772 - I	40	40	80	5	3	7	80	Aula/hangar
ADIESTRAMIENTO VUELO PRIMARIO EN MONOMOTOR	772 - I	40	0	40	3	3	3	40	Aeropuerto
TOTALES		260	220	480	30		40	480	

Tercer Trimestre

Materias	clave	horas docente	horas independient e	s=suma hd y hi	crédito= s multiplicado x (0.0625)	hr. docente X sem	horas totales por semana	Total Hr actuales	Instalaciones
INGLÉS TÉCNICO II	703 - II	50	50	100	6	4	8	100	Aula/Lab. Idiom
LEGISLACION AERONAUTICA II	705 - II	40	40	80	5	3	7	80	Aula
MEDICINA AERONAUTICA II	706 - I	15	15	30	2	1	1	30	Aula
NOCIONES SOBRE TRANSPORTACIÓN AÉREA	707	20	20	40	3	2	3	40	Aula
RELACIONES HUMANAS	708	30	30	60	4	3	3	60	Aula
COMUNICACIONES AERONAÚTICAS II	710 - II	20	20	40	3	2	3	40	Aula/Lab.Com.
TOTALES		175	175	350	22			350	

Cuarto Trimestre

Materias	clave	horas docente	horas independient e	s=suma hd y hi	crédito= s multiplicado x (0.0625)	hr. docente X sem	horas totales por semana	Total Hr actuales	Instalaciones
NAVEGACION AÉREA II	770 - II	60	60	120	8	5	10	120	Aula
INTROD. AL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL	780	20	20	40	3	2	3	40	Aula
SISTEMAS DE LAS AERONAVES II	742 - II	20	20	40	3	2	3	40	Aula
PROPULSIÓN II (motores a reacción)	744 - II	20	20	40	3	2	3	40	Aula/taller
MANUALES DE INFORMACION AERONAÚTICA	792	50	50	100	6	4	8	100	Aula
TOTALES		170	170	340	21			340	

Quinto Trimestre

Materias	clave	horas docente	horas independient e	s=suma hd y hi	crédito= s multiplicado x (0.0625)	hr. docente X sem	horas totales por semana	Total Hr actuales	Instalaciones
INTROD. A LA ADMON. DE EMPRESAS AEREAS	709	30	30	60	4	3	5	60	Aula
SERVICIOS TRANSITO AEREO-II	720 - II	50	50	100	6	4	8	100	Aula/Lab. CTA
OPERACIONES AERONAÚTICAS II	760 - II	60	60	120	8	5	10	120	Aula/Lab. OPS
AERODINAMICA II	740 - II	20	20	40	3	2	3	40	Aula /Lab. Aer.
TOTALES		160	160	320	20			320	

Sexto Trimestre

Materias	clave	horas docente	horas independient e	s=suma hd y hi	crédito= s multiplicado x (0.0625)	hr. docente X sem	horas totales por semana	Total Hr actuales	Instalaciones
INTRODUCCIÓN AL CNS/ATM	721	20	20	40	3	2	3	40	
METEOROLOGÍA AERONÁUTICA II	750-II	60	60	120	8	5	10	120	Aula/Lab. Met.
ENTRENADOR SINT. VUELO POR INSTRUMENTOS II	771-II	45	45	90	6	4	8	90	Simulador
SEGURIDAD AEREA	790	50	50	100	6	4	8	100	Aula/Aeropuerto
TOTALES		175	175	350	22			350	

Séptimo Trimestre

Materias	clave	horas docente	horas independient e	s=suma hd y hi	crédito= s multiplicado x (0.0625)	hr. docente X sem	horas totales por semana	Total Hr actuales	Instalaciones
ACADEMIAS DE VUELO II	772 - II A y B	10	10	20	1	1	2	20	Aula/hangar
ALECCIONAMIENTO (Briefing/Debriefing)	772 - II	120	120	240	15	10	20	240	Aula/hangar
ADIESTRAMIENTO VUELO AVANZADO EN MONOMOTOR	772 - II	120	0	120	8	10	10	120	Aeropuerto
TOTALES		250	130	380	24			380	

Octavo Trimestre

Materias	clave	horas docente	horas independient e	s=suma hd y hi	crédito= s multiplicado x (0.0625)	hr. docente X sem	horas totales por semana	Total Hr actuales	Instalaciones
ENTREN. SINT. DE VUELO POR INSTRUM. MONOMOTOR	771 - III A	20	20	40	3	2	3	40	Simulador
ENTREN. SINT. VUELO POR INST. BIMOTOR	771 - III B	20	20	40	3	2	3	40	Simulador
ACADEMIAS DE VUELO III	772 - III A y B	15	15	30	2	1	3	30	Aula/hangar
ALECCIONAMIENTO (Briefing/Debriefing)	772 - III	20	20	40	3	2	3	40	Aula/hangar
ADIESTRAM. DE VUELO BIMOTOR	772 - III	20	0	20	1	2	2	20	Aeropuerto
TOTALES		95	75	170	11			170	

RESUMEN	horas docente X trim	horas independiente X trim	s= suma hr. docente y hr. indepen.	crédito= s multiplicado x (0.0625)		Total Hr actuales
PRIMER TRIMESTRE	240	240	480	30		480
SEGUNDO TRIMESTRE VUELO	260	220	480	30		480
TERCER TRIMESTRE	175	175	350	22		350
CUARTO TRIMESTRE	170	170	340	21		340
QUINTO TRIMESTRE	160	160	320	20		320
SEXTO TRIMESTRE	175	175	350	22		350
SEPTIMO TRIMESTRE VUELO	250	130	380	24		380
OCTAVO TRIMESTRE VUELO	95	75	170	11		170
TOTAL	1525	1345	2870	180		2870

Nota: El total de 180 créditos incluye el adiestramiento en entrenador sintético de vuelo por instrumentos y vuelo real en monomotor y bimotor



Respecto a los niveles académicos contemplados en la Normatividad Educativa y aunado al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se gesta dentro de la SEP lo que promoverá la simplificación de las reglas administrativas y de operación en el ámbito federal, alentándose a las autoridades estatales a impulsar acciones en ese sentido. Con base al acuerdo para la desregulación de la actividad empresarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1995, establece las bases para llevar a cabo la desregulación sistemática de las normas vigentes y la simplificación de los trámites que realizan los particulares en la administración pública federal; que a la SEP le corresponde prescribir las normas a la que deberá ajustarse el reconocimiento de la validez oficial de estudios y que tiene facultades para vigilar que las denominaciones de los establecimientos de educación superior correspondan a su naturaleza; el 27 de mayo de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, el cual dispone en su artículo 3º. fracción V que la SEP emitirá los acuerdos específicos que regularán en lo particular los trámites para obtener la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.



Que a la Secretaría de Educación Pública le corresponde determinar las normas y criterios generales, aplicables en toda la República, a que se ajustarán la revalidación así como la declaración de estudios equivalentes y fijar los lineamientos conforme a los cuales las autoridades educativas realizarán las funciones que en esta materia la Ley General de Educación les confiere. Considerando estos lineamientos básicos para el mejoramiento de la educación en México se crea el acuerdo 286 que a la letra dice:

ACUERDO NÚMERO 286 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LAS MORMAS Y CRITERIOS GENERALES, A QUE SE AJUSTARÁN LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ACREDITARÁN CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A NIVELES EDUCATIVOS O GRADOS ESCOLARES ADQUIRIDOS EN FORMA AUTODIDACTA, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de octubre de 2000)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 12 fracción VIII, 13 fracción V, 14 fracción III, 43, 44, 45, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley General de Educación, y 5º fracción XVI, 18 fracciones I, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.



Con el fundamento de los acuerdos creados por la Secretaría de Educación Pública en el año 2000 relativos a la acreditación, incorporación y revalidación de estudios en educación superior y a su vez la voluntad de la autoridad aeronáutica, El Colegio de Pilotos Aviadores de México y la autoridad educativa, se gesta un logro trascendental al crear las BASES DE COORDINACIÓN QUE PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS PILOTOS AVIADORES CELEBRARON LA SCT, SEP Y EL CONOCER (Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral) EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

Gestando dentro del contenido de estas bases las dependencias acuerdan constituir un comité técnico integrado por la DGAC (SCT), el CPAM, la Asociación Aeronáutica ALAS DE PLATA, DGAIR (SEP), Dirección General de Educación Superior (SEP), DGP (SEP), y un representante del CONOCER.

Este comité en lo sucesivo denominado Comité Técnico de la Profesionalización, daría el seguimiento vigilancia y cumplimiento de los objetivos implícitos en las bases de coordinación para la profesionalización de los pilotos aviadores en México.

Así mismo, sesionando continuamente para el logro de sus objetivos dando viabilidad a mejoras futuras en la profesionalización.



Aunado a los compromisos intersecretariales en los procesos de la profesionalización de los pilotos aviadores y a su vez gestándose por parte del gobierno de la república innovaciones a la normatividad y reglamentación en nuestro país, apoyándose de la Secretaría de Economía y su organo regulario COFEMER (comisión federal de mejora regulatoria del sector público oficial y privado) se crean los proyectos de norma oficial mexicana.

A su vez el COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DEL TRANSPORTE AÉREO genera los proyectos de norma oficial mexicana 141 SCT-3 2003 que refiere al contenido de los planes y programas de formación y lineamientos generales sobre la capacitación y adiestramiento para el personal técnico aeronáutico así como el proyecto de la NOM 142 SCT que refiere a los centros de formación, capacitación y adiestramiento para el personal técnico aeronáutico.

Dichos proyectos de norma oficial mexicana antes mencionados, quedaron concluidos para el año 2004 analizados y aprobados por el subcomité de ingeniería de la DGAC y a su vez con la participación del CPAM y grupos de trabajo multidisciplinario para su futura implementación y cumplimiento, sin embargo, durante la gestión de gobierno se promovió una mora regulatoria dándole prioridad únicamente a las normas emergentes, aunado a esta situación y en lo que respecta al proyecto de la NOM 141, el plan y programa de estudios de piloto aviador se genera una empatía con el programa de TSUPA acreditado por la DGAIR (SEP) y el contenido del mismo en lenguaje aeronáutico dentro de esta misma.



- Para entonces la DGAC considero implementar un recurso alterno para el cumplimiento del contenido de los referidos proyectos de NOM 141 y 142 creando una circular técnica obligatoria para que en el sector aeronáutico se diera viabilidad a estos objetivos.
- Así mismo se gesta dentro de este proceso de la normatividad en especifico la NOM 061/001 referida a las licencias del personal técnico aeronáutico se publica como norma emergente, aunado a este proceso siendo parte de las necesidades en adecuar la citada norma emergente, resultando la creación de un reglamento para la expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico en el mes de junio de 2004 y a su vez dando cumplimiento a la inspección que la organización de aviación civil internacional realiza a la DGAC anualmente.
- En base a la situación de la regulación aeronáutica en el año 2004 por lo antes mencionado y aunado a los procesos y avances gestados dentro del Comité Técnico de la Profesionalización de los Pilotos Aviadores queda asentado dentro del reglamento para la expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico que para obtener la licencia de piloto aviador comercial de ala fija uno de los requisitos primordiales sería contar con el titulo de piloto aviador debiendo presentar la cédula profesional o constancia de que esta se encuentra en trámite



- Dentro de este reglamento acotando a los transitorios del mismo esta obligatoriedad quedaba referida a el 1º de septiembre de 2006, gestándose posteriormente una adecuación por las necesidades a nivel nacional del número de pilotos aviadores que no habían obtenido o iniciado el trámite de título y cédula profesional.
- Reformado primer párrafo DOF 15 de noviembre de 2006.
- Quinto .los requisitos que deberá cumplir el interesado en obtener licencia de piloto comercial o de TPI previstos en los artículos 54 fracción III, 56 fracción III, 62 fracción III, 64 fracción III, 70 fracción III, 72 fracción III y 76 fracción IV del presente reglamento solo serán exigibles a partir del 1º de septiembre de 2009.
- Reformado DOF 15 de noviembre de 2006 el personal técnico aeronáutico que hubiera obtenido licencia de piloto comercial o de piloto TPI antes de la fecha mencionada en el párrafo anterior y esté interesado en convalidar, recuperar o revalidar dicha licencia deberá cumplir con dichos requisitos a partir del 1º. de septiembre de 2009 para tal efecto la SCT promoverá programas que permitan cumplir con lo anterior.
- La autorización definitiva para el ejercicio profesional que hubiere sido expedida por la SEP antes de la entrada en vigor del presente reglamento será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el primer párrafo de este artículo para convalidar, recuperar o revalidar la licencia de piloto comercial o TPI .



La Secretaría de Educación Pública

otorga a

Luis René Rojas Bolaños Cacho

el Título de

Técnico Superior Universitario

Piloto Aviador



en virtud de que cubrió los requisitos establecidos por el Acuerdo 286 del Secretario de Educación Pública y en las Bases de Coordinación para la Profesionalización de los Pilotos Aviadores suscritas el 28 de noviembre del año 2000.

Dado en México, Distrito Federal el 26 de marzo del 2002.

Ignacio Villagordo Mesa
Director General de Acreditación,
Incorporación y Revalidación

Firma del interesado

El interesado cursó el Bachillerato en el Colegio Williams, incorporado a la Universidad Nacional Autónoma de México y lo concluyó el 30 de mayo de 1978.

Se hace constar que el C. Luis René Rojas Bolaños Cacha cubrió los requisitos establecidos por el Acuerdo 286 del Secretario de Educación Pública y en las Bases de Coordinación para la Profesionalización de los Pilotos Aviadores suscritas el 28 de noviembre del año 2000.

Cumplió con el servicio social de conformidad con el Art. 52 de la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional.

Se tomó nota del presente Título a fojas 031 del libro 02 de registro respectivo.

México, D.F., a 25 de marzo del 2002.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 430
del libro A 267
de Registro de Titulos Profesionales y
Grades Académicos
bajo el número 7
cédula No. 3577728
México, D.F. a 30 de Abril de 2002

REVISADO Y CONFRONTADO

EL REGISTRADOR



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICION DE CREDENCIAL

Registro de la Dirección General de Profesiones

Folio
B 0213

Fernando C. Crespo Ortiz
Director de Acreditación
y Certificación



DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION
INCORPORACION Y REVALIDACION
S. E. P.

Dirección de Acreditación y
Sello de la Dirección de
Acreditación y Certificación

La expedición del presente Título queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Acuerdo núm. 286 y a la cuota establecida por la Ley Federal de Derechos.

1801120



- Dentro de las tareas realizadas del Comité Técnico de la Profesionalización el CPAM se avoco a la tarea primordial de crear un recurso académico para la profesionalización de los pilotos aviadores generado de la normatividad inconclusa en el año 2004 y a su vez de la no exigibilidad de la impartición del plan y programa de estudios de Técnico Superior Universitario Piloto Aviador creado en el año 2002.
- Con esto se crearon los fundamentos suficientes para que con el respaldo del plan y programa de TSUPA de 1440 horas de estudio teórico/práctico y que en su esencia se conformó por 322 horas incrementadas al plan y programa de estudios original del CIAAC de los años 90as, siendo estas 322 horas el incremento académico referido a materias complementarias académico universitarias



- Basados en la normatividad establecida en el acuerdo 279 de la SEP .-El Técnico Superior Universitario o profesional asociado es la opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura orientada fundamentalmente a la práctica que conduce a la obtención del título profesional correspondiente . Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura .
- Los planes y programas de estudio en la modalidad escolar deberán de establecer como mínimo las siguientes actividades de aprendizaje bajo la conducción de un académico.
- I. Técnico superior universitario o profesional asociado 1440 horas
- II. Licenciatura 2400 horas
- III. Especialidad 180 horas
- IV. Maestría 300 horas
- V. Doctorado 600 horas
- Para efectos del presente acuerdo por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignaran .0625 créditos para el computo de créditos el cálculo se realiza por las horas bajo la conducción de un académico en la institución y las horas de manera independiente extra-clase $2880 \text{ horas} \times .0625 = 180 \text{ créditos}$.



Basados en la ley reglamentaria del artículo 5º. Constitucional y contenido en su capítulo VII referido en su artículo 55.

Los planes de preparación profesional según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años .

Dados los argumentos ante el comité técnico para la profesionalización y partiendo de las originales bases de coordinación para la profesionalización de los pilotos aviadores en noviembre del año 2000 se acuerda que en la actividad propia de volar queda implícito por la índole de la actividad profesional el que se presta un servicio a la sociedad en las vías generales de comunicación (SERVICIO SOCIAL) así mismo para la equivalencia de las 480 horas genéricas (6 meses) que establece la ley para el servicio social para aquellos pilotos que contaran con menos de 480 horas de vuelo se acordó ante el comité técnico que dentro del marco del acuerdo suscrito entre la SCT y la SEP y de conformidad a lo establecido en los artículos 80 de la ley de aviación civil 119,150,177,178,182,185 del reglamento de aviación .



- ◉ Que se preste el servicio social en los términos establecidos en la ley reglamentaria del artículo 5º. Constitucional en materia de profesiones como lo solicita en una carta compromiso (liberación del servicio social).
- ◉ El citado documento expedido en el sustento de la institución de enseñanza oficial del estado (CIAAC) y por la DGAC y la SECRETARÍA de COMUNICACIONES Y TRANSPORTES .

Actualmente la Circular Obligatoria CO SA-14.1/09 Que establece el contenido mínimo de los planes y programas de estudio para formación y lineamientos generales sobre la capacitación y adiestramiento para el personal técnico aeronáutico publicada 19 Nov 2009 y con Fundamento legal en los artículos 36 fracciones I y XII de la ley orgánica de la administración pública federal ;6 fracciones III y IX de la ley de aviación civil:73,76,77,78,93,95 fracción VI y 95-Adel reglamento de la ley de aviación civil 6 fracción XIII,21 fracciones XVI, XVII y XXXI del reglamento interior de la secretaria de comunicaciones y transportes y de conformidad con el procedimiento señalado en el numeral 3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT3-2001 “que establece las especificaciones para las publicaciones técnicas aeronáuticas “publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre 2001



Como una conclusión objetiva gestada desde la revisión del plan de estudios de piloto aviador en los años 2001 y 2002 en la cual se logró la acreditación de estudios en nivel superior Técnico Superior Universitario generó la creación del plan transitorio Nivelación Académica en el año 2005 . Posteriormente en el año 2010 y basado en los lineamientos del acuerdo 286 SEP al sustento del Examen General de Egreso de Piloto aviador Comercial de Ala Fija en su fase Teórica y Práctica se válida por parte de la DGAIR SEP este nivel académico de tipo superior lo que gesta un avance en los logros de reconocimiento sin embargo es de suma importancia la implementación de la obligatoriedad a dar cumplimiento de formación completa de el plan de estudios Maestro y el RVOE a la institución escolar educativa para concluir esta década de esfuerzos y sentar las bases de un mejor futuro. Con este fundamento académico se han proyectado análisis curriculares académicos generando la posibilidad de acreditar con mayor cúmulo de conocimientos (créditos universitarios) al nivel de Licenciatura y en un marco académico de posibilidades denominar (ejem. Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Piloto Aviador) aunado a los requerimientos del acuerdo 279 de la SEP teniendo que indexarle al T.S.U.P.A. 960 horas de estudio equivalentes a 120 créditos en educación superior, con la gran posibilidad de que nuestra profesión alcance la equivalencia y el grado de Licenciatura ganándose altos beneficios de competitividad académica en relación con otras profesiones a nivel nacional.

PROYECTO DE POLITICA AERONAUTICA 2010

COMITÉ DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL CPAM

Coordinador T.S.U.P.A. Luis René Rojas Bolaños Cacho

OCTUBRE DE 2010

30